

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.

ESCRITURA PÚBLICA No. 2019-17-01-006-PO 7284.



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

LOGIN MKT DIGITAL LOMKTDIG COMPAÑÍA DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA

OTORGADA POR:

RAMIRO SEBASTIÁN VITERI TOBAR SUBÍA Y

MARÍA ANTONIETA LOZA LASPINA

A FAVOR DE:

JUAN FRANCISCO AGUIRRE NANKERVIS

CUANTÍA: USD\$ 8.000,00

DÍ: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves veintiséis de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), ante mí Doctora María Augusta Baca Serrano, Notaria Sexta Suplente del cantón Quito, por licencia concedida a la titular Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de Cedentes, los cónyuges Ramiro Sebastián Viteri Tobar Subía y María Antonieta Loza Laspina, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tiene formada entre sí; y, por otra parte, en su calidad de Cesionario, Juan Francisco Aguirre Nankervis, por sus propios derechos. Los comparecientes declaran ser



Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.

de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, excepto Juan Francisco Aguirre Nankervis, que es soltero, de profesión diseñadores excepto María Antonieta Loza Laspina, que es abogada, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes, por mí la Notaria Suplente, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio suscrito con esta Notaría; me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: "Señora Notaria: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la cual conste la siguiente escritura de cesión de participaciones sociales, de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARCIENTES. - Comparecen a la celebración de este contrato de cesión de participaciones representativas del capital social de la compañía LOGIN MKT DIGITAL LOMKTDIG COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por una parte, en calidad de CEDENTES, los cónyuges Ramiro Sebastián Viteri Tobar Subia y María Antonieta Loza Laspina; de estado civil casados entre sí; de nacionalidad ecuatoriana; mayores de edad; titulares de las



cédulas de ciudadanía número: uno siete uno tres uno seis cuatro nueve guion cero (171316419 - 0) y, uno siete uno tres uno cero nueve cinco seis guion siete (171310956 - 7), respectivamente; con domicilio en la Calle Uno (1) y Avenida Interoceánica, Urbanización Santa Lucía Baja, casa veintisiete (27); con número de teléfono: dos ocho nueve cinco cuatro nueve cinco (2895495); y, correo electrónico: sebastianviteri@gmail.com y maloza@laspinalegal.com, respectivamente, por sus propios y personales derechos y los derechos de la sociedad conyugal que representan. Y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO, el señor Juan Francisco Aguirre Nankervis, de estado civil soltero; de nacionalidad ecuatoriana; mayor de edad; titular de la cédula de ciudadanía número: uno siete uno dos nueve nueve siete dos uno guion cero (171299721-0); con domicilio en Miravalle tres (3) e Irene Cárdenas S veintiuno guion ciento cincuenta (821-150); con número de teléfono: cero nueve nueve cinco seis nueve tres nueve dos seis (0995693926); y, correo electrónico: jaguirre@login.com.ec , por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, plenamente capaces de contratar y obligarse, quienes de forma libre y voluntaria y por así convenir a sus intereses, acuerdan en celebrar este contrato de cesión de participaciones sociales representativas del capital de la compañía ecuatoriana denominada LOGIN MKT DIGITAL LOMKTDIG COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. SEGUNDA: ANTECEDENTES. – Dos punto uno) 2.1) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón de Quito el doce (12) de febrero de dos mil quince (2015), inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el tres (3) de marzo del mismo año, se constituyó legalmente LOGIN MKT DIGITAL LOMKTDIG COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Dos



Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.

punto dos) 2.2) Los socios que representan la totalidad del capital social de LOGIN MKT DIGITAL LOMKTDIG COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, reunidos en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, en la ciudad Quito, el veinticuatro (24) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), autorizaron, de forma unánime, la cesión de las participaciones sociales de propiedad del señor Ramiro Sebastián Viteri Tobar Subía, a favor del CESIONARIO, para constancia de lo cual se adjunta como documento habilitante el certificado emitido por el Gerente General de la compañía en cumplimiento de la disposición contenida en el artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías. Igualmente, se adjunta como documento habilitante la copia del acta de la junta de socios de la compañía LOGIN MKT DIGITAL LOMKTDIG COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, celebrada el veinticuatro (24) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), por medio de la cual se autoriza la cesión de participaciones sociales de marras. TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES. – Sobre la base de los antecedentes previamente referidos y con la autorización previa de la totalidad del capital social de LOGIN MKT DIGITAL LOMKTDIG COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conforme consta en el acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el veinticuatro (24) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), el señor Ramiro Sebastián Viteri Tobar Subía cede cien (100) participaciones sociales de su propiedad, con un valor nominal de US \$1,00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, a favor del señor Juan Francisco Aguirre Nankervis. A partir del momento del otorgamiento de esta escritura pública, la cesión objeto de este contrato comprende la totalidad de los derechos del socio CEDENTE sobre las



participaciones sociales cedidas, es decir, involucra los derechos que le pueden corresponder con relación a las mismas por reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos de los socios y cualquier otro concepto, de tal manera que, el CEDENTE transfiere las participaciones sociales con todos los derechos, ventajas y privilegios que le corresponden sobre ellas, sin reservarse ninguno para sí; con excepción del derecho al cobro del cincuenta por ciento (50%) del valor de las utilidades generadas por la compañía durante el año dos mil diecisiete (2017), cuya repartición se acordó en la junta de socios celebrada el ocho (8) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), que le corresponden a prorrata de su participación en el capital social de la compañía a la fecha, monto que asciende a la suma de dos mil doscientos tres 54/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$2.203,54) y que le será entregado de conformidad con lo resuelto por la antedicha junta. CUARTA: ACEPTACIÓN. – El CESIONARIO acepta la cesión de participaciones sociales que efectúan a su favor los CEDENTES, conforme consta en este contrato. QUINTA: PRECIO DE LA TRANSFERENCIA Y TÍTULO. - La cesión se realiza a título oneroso y el justo precio que las Partes fijaron para la transferencia de las participaciones sociales objeto del presente contrato es de OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$8.000,00), a ser pagados al momento de la suscripción de esta escritura pública, mediante cheques certificados, girados a nombre del señor Ramiro Sebastián Viteri Tobar Subía. Los CEDENTES declaran que los cheques antes referidos fueron entregados por el CESIONARIO al momento de la celebración de este contrato, por lo que, una vez que sean acreditados, los CEDENTES declaran que no tendrán reclamo alguno que formular por este concepto al CESIONARIO. SEXTA:



Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.

CONSENTIMIENTO. -Los comparecientes dejan constancia de su consentimiento y aceptación de la transferencia de participaciones, en los términos que constan en el presente instrumento. El certificado de participación a nombre del señor Juan Francisco Aguirre Nankervis se emitirá de acuerdo con la ley y se anulará el que está emitido a nombre del señor Ramiro Sebastián Viteri Tobar Subía. **SÉPTIMA:** **ESTRUCTURA DEL CAPITAL SOCIAL.** - Por efectos de la cesión de participaciones que se realiza en este contrato, la estructura del capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera: *****

No.	SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	% DEL CAPITAL
1	Rafael Antonio del Hierro Ponce	\$ 200,00	\$ 200,00	200	50%
2	Juan Francisco Aguirre Nankervis	\$ 200,00	\$ 200,00	200	50%
TOTALES		\$ 400,00	\$ 400,00	400	100,00%

La inversión efectuada por el CESIONARIO es de origen nacional.

OCTAVA: MARGINACIÓN. – Antes de proceder a inscribir el presente instrumento en el libro del Registro Mercantil del cantón Quito, se sentará la razón correspondiente al margen de la escritura matriz de constitución de LOGIN MKT DIGITAL LOMKTDIG COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Quito el doce (12) de febrero de dos mil quince (2015).

NOVENA: COSTOS Y GASTOS NOTARIALES. – Todos los costos y gastos en que se deba incurrir a efectos de perfeccionar esta cesión de participaciones serán sufragados por parte del CESIONARIO. **DÉCIMA:**

DOCUMENTOS HABILITANTES. – Se agregan como documentos habilitantes a esta escritura pública los siguientes: a) Documentos de identificación personal de los comparecientes; b) Certificación otorgada por el Gerente General de LOGIN MKT DIGITAL LOMKTDIG COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, emitida de

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.



conformidad con la disposición contenida en el artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías, y; c) Copia del acta de la Junta General Universal de Socios de LOGIN MKT DIGITAL LOMKTDIG COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA., llevada a cabo el veinticuatro (24) de diciembre de dos mil diecinueve (2019). Usted, Señora Notaria, se servirá cumplir las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la Doctora Patricia Alvear, Abogada con matrícula profesional número diecisiete guion mil novecientos noventa y dos guion veintiocho del Consejo Nacional de la Judicatura (Mat. Nro. 17-1992-28 CNJ).- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue a los comparecientes, íntegramente, por mí la Notaria Suplente, se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo, en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-"

CSH/CSH

RAMIRO SEBASTIÁN VITERI TOBAR SUBÍA

C.C. 171316 4190



MARÍA ANTONIETA LOZA LASPIÑA

C.C. 171310756-7



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



Juan Francisco Aguirre Nankervis
JUAN FRANCISCO AGUIRRE NANKERVIS
C.C. /2/2799 L/ 0

Maria Augusta Bacac
DRA. MARÍA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LOGIN MKT DIGITAL LOMKTDIG COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA



FECHA: 20 DE DICIEMBRE DE 2019
ESTADO: ECUADOR
SITIO: QUITO

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y cuatro (24) días del mes de diciembre de 2019, siendo las 09h30, en el domicilio de la compañía, ubicado en la intersección de las calles San Ignacio E 12 - 143 y Humboldt, edificio Carmen Lucia, piso 5, los socios que representan el cien por ciento del capital social de LOGIN MKT DIGITAL LOMKTDIG COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, acuerdan voluntariamente, por unanimidad, en constituirse, como en efecto lo hacen, en Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

Actúa como Presidente de la Junta el señor Rafael del Hierro Ponce, en su calidad de Presidente de la compañía y, como Secretario de la Junta el señor Juan Francisco Aguirre Nankervis, en su calidad de Gerente General, conforme el estatuto social. El Presidente de la Junta dispone que se proceda por Secretaría a verificar el quórum existente, constatándose la presencia de los socios cuyas identidades y participaciones representativas del capital social de la misma se enuncian seguidamente:

- i) El señor JUAN FRANCISCO AGUIRRE NANKEVIS, propietario de cien (100) participaciones sociales, con un valor de US \$1,00 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole cien [100] votos;
- ii) El señor RAFAEL ANTONIO DEL HIERRO PONCE, propietario de doscientas (200) participaciones sociales, con un valor de US \$1,00 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole doscientos [200] votos; y,
- iii) El señor RAMIRO SEBASTIÁN VITERI TOBAR SUBÍA, propietario de cien (100) participaciones sociales, con un valor de US \$1,00 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole cien [100] votos.

Por cuanto se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, existe el quórum legal y estatutario para instalarse en junta general universal de socios, por lo que los presentes renuncian al requisito de convocatoria previa conforme lo establecido por el artículo 238 de la Ley de Compañías y, resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios. En virtud de lo expuesto, el Presidente de la Junta declara constituida e instalada la sesión.

A continuación, el Presidente de la Junta pone en consideración de los presentes el orden del día, para su aprobación:

1. Conocer y resolver sobre la autorización para que el señor Ramiro Sebastián Viteri Tobar Subía ceda la totalidad de las participaciones sociales de su propiedad, a favor del señor Juan Francisco Aguirre Nankervis.

Los socios presentes aprueban por unanimidad el orden del día propuesto y se procede a tratar el único punto del orden del día aprobado.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios resuelve:

1. Conocer y resolver sobre la autorización para que el señor Ramiro Sebastián Viteri Tobar Subía ceda la totalidad de las participaciones sociales de su propiedad, a favor del señor Juan Francisco Aguirre Nankervis.

Toma la palabra el señor Sebastián Viteri y manifiesta a los presentes que, debido a razones personales, así como a nuevos retos profesionales, no es de su interés continuar como socio de la compañía, motivo por el cual ofrece en venta la totalidad de las participaciones de su propiedad, equivalentes al 25% del capital social, a los socios presentes.

Asimismo, propone como justo precio por la compra de las antedichas participaciones la suma de US \$8.000,00 (ocho mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), pagadero, de contado, a la fecha de suscripción de la escritura pública correspondiente.

Luego de las deliberaciones pertinentes y elevado que fuera a moción por el socio Ramiro Sebastián Viteri Tobar Subía, la Junta de Socios resuelve, por unanimidad, consentir la cesión de la totalidad de las participaciones sociales de propiedad del señor Ramiro Sebastián Viteri Tobar Subía a favor del señor Juan Francisco Aguirre Nankervis.

A su vez, el señor Juan Francisco Aguirre Nankervis acepta el precio de venta de las participaciones sociales propuesto y se compromete a cancelar tal valor al momento de la suscripción de la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones sociales.

Se deja constancia de que la cesión de participaciones sociales que se autoriza comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucra los derechos que le pueden corresponder con relación a las mismas por reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos de los socios y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente transferirá las participaciones sociales con todos los derechos, ventajas y privilegios que le corresponden sobre ellas, sin reservarse ninguno de ellos para sí; con excepción del derecho al cobro del 50% del valor de las utilidades generadas por la compañía durante el año 2017, cuya repartición se acordó en la junta de socios celebrada el 8 de noviembre de 2019, que le corresponden a prorrata de su participación en el capital social de la compañía a la fecha, monto que asciende a la suma de US \$2.203,54 (dos mil doscientos tres 54/100 dólares de los Estados Unidos de América).

Asimismo, la Junta resolvió que ese valor será pagado al socio Ramiro Sebastián Viteri Tobar Subía como fecha máxima hasta el quince (15) de abril de 2020, pudiendo efectuar abonos a este valor de conformidad con la disponibilidad de flujos que exista en la compañía.

Habiéndose tratado y resuelto el único punto del orden del día, el Presidente de la Junta concede un receso de 15 minutos para la redacción de esta acta por Secretaría.

Se deja constancia de que deberán formar parte del Expediente de esta Junta, los siguientes documentos:

- Copia del acta de Junta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada por la Junta de Socios, por unanimidad, y sin observación alguna. Se levanta la sesión a las 11h50, y en constancia de lo cual suscriben los socios presentes, el Presidente de la Junta y la Secretario que certifica.



Ramiro Sebastián Viteri Tobar Subía
Socio



Rafael Antonio del Hierro Ponce
Presidente de la Junta / Socio



Juan Francisco Aguirre Nankervis
Secretario de la Junta / Socio

CERTIFICACIÓN



Conforme con la disposición contenida en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General y representante legal de **LOGIN MKT DIGITAL LOMKTDIG COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, por este medio, certifico que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la referida empresa, llevada cabo en la ciudad de Quito el 24 de diciembre de 2019, autorizó, con el consentimiento unánime del capital social, la realización de la cesión de participaciones sociales que se detalla seguidamente:

CEDENTE	CAPITAL	PARTICIPACIONES	% DEL CAPITAL	CESIONARIO
Ramiro Sebastián Viteri Tobar Subia	US \$100,00	100	25%	Juan Francisco Aguirre Nankervis

La cesión autorizada comprende, a partir de la fecha de suscripción de la correspondiente escritura pública de cesión, la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales que se ceden, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder al socio con relación a las mismas por reservas, utilidades de ejercicios anteriores, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos de los socios y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente transferirá las participaciones sociales con todos los derechos, ventajas y privilegios que le correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguno de ellos para sí; con excepción del derecho al cobro del 50% del valor de las utilidades generadas por la compañía durante el año 2017, cuya repartición se acordó en la junta de socios celebrada el 8 de noviembre de 2019.

Quito D.M., 24 de diciembre de 2019

Muy atentamente,

Juan Francisco Aguirre N.
Gerente General

LOGIN MKT DIGITAL LOMKTDIG COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**Extracto del contrato de cesión de participaciones de
LOGIN MKT DIGITAL LOMKTDIG COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución No. NAC-DGERCGC15-0000685 del Servicio de Rentas Internas, publicada en el R.O. 599 de 4 de septiembre de 2015, se agrega como extracto la información contenida a continuación:

Lugar y fecha de la transacción:	Quito, 24 de diciembre de 2019
Número de participaciones objeto de transferencia:	Cien (100)
Número de Registro Único de Contribuyentes y razón social de la sociedad cuyas participaciones son objeto de la transferencia:	1792598850001 LOGIN MKT DIGITAL LOMKTDIG COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Apellidos, nombres completos y número de cédula de identidad o ciudadanía o pasaporte del (los) cedente (s) y del (los) cesionario(s):	Ramiro Sebastián Viteri Tobar Subía 1713164190 Juan Francisco Aguirre Nankervis 1712997210
Valor de la transacción (valor por participación y total):	USD \$1,00 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) USD \$ 100,00 (CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)
Especificar si la transferencia se la realiza a título gratuito u oneroso:	La cesión se la realiza a título oneroso



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



Se otorgo ante mi Doctora MARIA AUGUSTA BACA SERRANO, Notaria Sexta Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida a la titular, en fe de ello confiero esta segunda PRIMERA. COPIA CERTIFICADA de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA "LOGIN MKT DIGITAL LOMKTDIG CIA. LTDA." otorgada por RAMIRO SEBASTIAN VITERI TOBAR SUBIA Y OTRA a favor de JUAN FRANCISCO AGUIRRE NANKERVIS, debidamente sellada y firmada. Quito, a veintiséis (26) de diciembre de dos mil diez y nueve (2019).-

Maria Augusta Baca

DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA SEXTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO



RAZON: Tomé nota de la presente escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES**, al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑIA LOGIN MKT DIGITAL LOMKTDIG CIA. LTDA;** **Otorgada por:** JUAN FRANCISCO AGUIRRE NANKERVIS Y OTROS, celebrada el **12 de febrero de 2015**, ante el suscrito Dr. Romulo Joselito Pallo Quisilema., Notario Público Cuarto del Cantón Quito.

Quito, 02 de enero del 2020.

Dr. RÓMULO JOSELITO PALLO Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 1933



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1560
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/01/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	757
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /26/12/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LOGIN MKT DIGITAL LOMKTDIG COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE RAMIRO SEBASTIAN VITERI TOBAR SUBIA TRANSIERE 100 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO JUAN FRANCISCO AGUIRRE NANKERVIS..- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 1079 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 03 DE MARZO DEL 2015.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2020

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA DEL REGISTRADOR MERCANTIL)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N° 103